**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA 2025-2026**

**PARA ESTUDIANTES DE PROFESORADO Y DOCENTES DE INGLÉS ARGENTINOS**

**PROGRAMA ARGENTINO Y BRITÁNICO DE ASISTENTES DE IDIOMA**

**CONVENIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO / BRITISH COUNCIL**

La Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano y el British Council coorganizan y cofinancian este programa de becas para la mejora de la calidad de la formación académica y pedagógica de los estudiantes de profesorado y docentes de inglés.

La Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano y el British Council elegirán **hasta un máximo de 4 Asistentes de Idioma argentinos**, para que se desempeñen junto con los profesores locales de español en establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y/o universitaria del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La duración de las actividades de los Asistentes argentinos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte será de ocho (8) o nueve (9) meses -de acuerdo con la región a la que sean asignados (Inglaterra, Gales, Escocia o Irlanda del Norte)-.

La Convocatoria permanecerá abierta del **12 de noviembre al 26 de diciembre de 2024**. **Esta beca será de ocho (8) o nueve (9) meses para viajar entre septiembre y octubre (según corresponda) de 2025 y volver en mayo/junio de 2026.**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA**

Los requisitos que deberán cumplir *los postulantes* serán los siguientes:

1. Ser ciudadano argentino y tener domicilio permanente en Argentina al momento de solicitar la beca.
2. Tener entre 21 y 35 años al 1° de septiembre del 2025.
3. Ser profesor de lengua inglesa (terciario o universitario) o ser alumno regular de profesorado y haber aprobado al menos el 80% de la carrera.

El título de Traductor en todas sus especialidades y el de Licenciado en Lengua Inglesa no son equivalentes al de profesor de lengua inglesa a los fines de esta convocatoria.

1. Tener promedio académico destacado (mínimo de 7/10 puntos) en el profesorado, incluyendo los exámenes y equivalencias desaprobados.
2. Acreditar su experiencia docente.
3. No haber sido Asistente de Idioma con anterioridad.
4. Comprometerse a regresar a la Argentina una vez finalizada la beca.
5. **FUNCIONES DE LOS ASISTENTES**

Los Asistentes de Idioma podrán abordar las siguientes actividades:

* Asistir en la enseñanza de cursos de idioma.
* Participar en grupos de conversación.
* Coordinar actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con la cultura argentina.
* Supervisar actividades extracurriculares en clubes de español.
* Actuar como Asistentes en laboratorios de lengua.
* Desarrollar su perfil de “informante nativo y cultural”.
* Complementar sus prácticas pedagógicas con la participación en instancias de capacitación docente.

El presente listado no pretende agotar las posibles actividades, sino ofrecer un abanico básico de posibilidades entre las cuales las instituciones y los Asistentes podrán acordar aquellas que más se ajusten a sus necesidades y recursos pedagógicos, así como proponer otras nuevas.

1. **RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES**

* Desarrollar satisfactoriamente la actividad que corresponda a la beca concedida. La inasistencia reiterada y no justificada a más de un 10% de sus obligaciones podrá comportar la cancelación de la beca. En el Reino Unido, la licencia por enfermedad está cubierta a un mínimo de **£ 116.75** por semana (hasta 28 semanas); sin embargo, la mayoría de las escuelas cubrirán el salario completo. Continuar la ausencia durante un período determinado deberá justificarse mediante una nota médica o documento similar de un profesional calificado. Deberá confirmar esta política con su escuela anfitriona.
* Responder a los pedidos de informes y requerimientos administrativos efectuados por la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano y/o el British Council mientras duren sus actividades como Asistentes de Idioma.
* Cumplir con todos los requisitos legales y migratorios para entrar, permanecer y salir del país receptor.
* Regresar a su país de origen una vez finalizada la beca.

1. **LOS ASISTENTES DE IDIOMA NO PODRÁN**

* Reemplazar a un/una profesor en una tarea que le está reservada de manera específica.
* Realizar tareas administrativas que dependan explícitamente del profesor.
* Supervisar a grupos de más de doce alumnos o estudiantes en ausencia del profesor.
* Participar con responsabilidad directa en las tareas relacionadas con los controles escolares y exámenes.

1. **OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE IDIOMA ARGENTINOS**

**Académicas**

* Tendrán una carga horaria total de doce (12) horas-reloj semanales asignadas a tareas pedagógicas, que pueden incluir actividades planificadas juntamente con el profesor para desarrollar frente a grupos de estudiantes, observación de experiencias pedagógicas, indagaciones educativas y relevamientos de recursos bibliográficos, tecnológicos, de información y de experiencias escolares.
* Retomar en la Argentina su formación académica y/o ejercicio profesional una vez finalizada la beca.
* Elaborar una presentación visual sintética en torno a: su experiencia personal como Asistente de idioma (desafíos, obstáculos y formas de superarlos), aprendizajes adquiridos sobre la enseñanza de lenguas y recomendaciones para futuros asistentes.
* Una vez finalizada la beca, en su lugar de residencia, participar en un mínimo de 2 (DOS) instancias de socialización de la presentación visual elaborada sobre la experiencia obtenida como Asistente de Idioma.

**Migratorias**

* Los Asistentes deberán viajar con una visa del país receptor válida por toda la duración de su estadía.
* No se puede iniciar el trámite de la gestión de la Visa más de 3 meses antes de la fecha de inicio.
* Se puede ingresar a Reino Unido hasta 14 días antes de la fecha de inicio de la beca, siempre que no llegue antes de la fecha de inicio que figura en el visado. Una vez finalizada la beca, puede permanecer en el Reino Unido hasta 14 días, siempre que no se quede más allá de la fecha de finalización de tu visado. Para mayor información al respecto, puede consultar en: Government Authorised Exchange visa (Temporary Work): Overview - GOV.UK (www.gov.uk)
* Se tramitará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma personal. El costo del trámite es de **£298** al momento de la presente convocatoria y el mismo podrá sufrir variaciones para la fecha en que efectivamente deberá ser abonado. Dicho monto correrá por cuenta de cada Asistente, así como el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para solicitar la visa cuando el asistente tenga domicilio en otra ciudad.
* Dentro de los siete días de su retorno a Argentina, deberá enviar una copia de la tarjeta de embarque correspondiente al vuelo de regreso a Argentina a la institución anfitriona del Reino Unido y a la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano de Argentina.

**Administrativas**

* Formalizar la aceptación de la beca mediante la carta compromiso que le será provista por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional de la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano.
* Participar de la Jornada de Orientación obligatoria a realizarse en fecha y modalidad a confirmar (virtual o presencial).
* A su regreso, presentar a la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano, un informe final según un modelo preestablecido y una constancia o certificación de la institución educativa del Reino Unido en donde se especifique las tareas desarrolladas y las horas de práctica profesional. Este informe tiene como objetivo rendir los fondos erogados a su favor por el Estado argentino y también evaluar el funcionamiento del programa.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas ut supra o la renuncia voluntaria o unilateral al Programa antes de su finalización, otorgará a la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano el derecho de solicitar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el reintegro del valor de los pasajes utilizados por el becario. Además, verificado el incumplimiento, el asistente quedará inhabilitado para participar en cualquiera de los programas y beneficios que otorgue la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano -sólo o con contraparte- para ciudadanos argentinos.

1. **BENEFICIO DE LA BECA**

La Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano otorgará una beca de ayuda para pasaje aéreo de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) a los Asistentes argentinos seleccionados en el marco del Programa contra entrega del pasaje de ida y vuelta al país de destino de la beca.

La beca de estipendio para cubrir los gastos de alojamiento, comidas y viáticos que perciben los Asistentes argentinos durante el tiempo que dura este programa es abonada por las instituciones educativas británicas en las cuales se desempeñen. Por lo tanto, el importe que reciban variará según el lugar de residencia. Pero en todos los casos será el necesario para llevar un estilo de vida razonable.

Los Asistentes de Idioma argentinos gozarán de tratamiento médico gratuito del sistema público británico (“NHS”), el cual no incluye medicamentos. Deberán pagar la suma de **£1035** para el acceso inicial al sistema de salud público, monto que será reembolsado con el primer salario por la institución anfitriona. Dicho monto deberá ser abonado por adelantado al momento de hacer la aplicación a la VISA por internet y es el informado al momento de la presente Convocatoria por lo que podrá sufrir variaciones para la fecha en que efectivamente deberá ser pagado. Asimismo, se les aconseja contratar un seguro médico que incluya repatriación.

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario.

**LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.**

1. **PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA POSTULACIÓN**
2. **Inscripción por internet**

Hasta el 26.12.2024 inclusive, cada postulante deberá inscribirse por internet completando y enviando por única vez el formulario disponible (clic) [AQUÍ](https://forms.office.com/r/LyNHDiJSf2)[[1]](#footnote-1).

1. **Solicitud digital de la beca.**

En segundo lugar, hasta el 26.12.2024 inclusive, cada postulante deberá enviar escaneada por correo electrónico a la casilla [adis.becas@educacion.gob.ar](mailto:adis.becas@educacion.gob.ar) la siguiente documentación:

1°. Formulario de solicitud de beca, completo en computadora, en español y firmado por el postulante. Dicho formulario estará disponible en la página web de campus global en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusglobal/becas-extranjero/me-bc-idiomas>.

2°. Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

3°. Para docentes graduados: Diplomas de grado obtenidos y certificados del promedio académico mencionados en la sección B1. del Formulario de solicitud de beca.

Para estudiantes de profesorado: certificado del porcentaje de materias aprobadas y certificado del promedio académico, expedidos por el Instituto de Formación Docente. En el caso de que el Instituto no expida estos documentos, se podrá presentar fotocopias de la libreta donde consten las materias y las calificaciones en hojas numeradas consecutivamente e incluir hasta una hoja de la libreta en blanco, y adjuntar el programa de estudios del profesorado.

4°. Certificados correspondientes a las secciones B2., B3. y B4. del Formulario de solicitud de beca.

5°. Certificados de trabajo en sus cargos actuales y anteriores que correspondan al punto C1., C2. y C3. del Formulario respectivamente.

6°. Certificados correspondientes a la sección D. del Formulario.

7°. Dos cartas de recomendación dirigidas al *Comité de Evaluación del Programa argentino y británico de asistentes de idioma, Convocatoria 2025-2026.* No hay formato preestablecido. Deben ser escritas en español y deben estar firmadas. Identifique a los referentes en la SECCIÓN E. del Formulario.

8°. Una nota personal en inglés (*letter of motivation*) firmada por el postulante dirigida al Comité, incluyendo sus motivaciones para desempeñarse como Asistente de Idioma en Reino Unido y sus expectativas al regresar a la Argentina.

9°. Reglamento de la presente convocatoria firmado por el postulante.

Instrucciones para escanear y enviar:

* El correo electrónico debe ser enviado a la casilla [adis.becas@educacion.gob.ar](mailto:adis.becas@educacion.gob.ar) con el asunto: APELLIDO\_AMLA\_2025-2026. En dicho correo **se incluirán los documentos debidamente numerados** (según lo solicitado en el punto VI.2 “Solicitud digital de la beca”). Los mismos deben ser escaneados en un **SOLO ARCHIVO** en formato PDF (al escanear utilice la opción de agregar todas las hojas de cada documento en un mismo archivo, no cada uno por separado).
* El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño de los archivos sea apropiado para el envío por correo electrónico.
* No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.

***Se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.***

*Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción, si quedaran dudas sobre algún aspecto.*

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se verificará el cumplimiento del punto I. “Requisitos para participar de la convocatoria”.

Se constatará la presentación en tiempo y forma de los documentos requeridos en el punto VI.2., “Precisiones acerca de la presentación y envío de la postulación”.

Las postulaciones serán *ponderadas* en función de los siguientes *criterios generales*:

* Antecedentes y desempeño académico.
* Promedio.
* Experiencia docente.
* Inserción profesional.
* Participación social.
* Consistencia y claridad en las motivaciones y expectativas a su retorno.
* Referencias/avales.
* Manejo del idioma inglés.
* Desempeño en entrevista personal.
* Haber obtenido alguna beca del entonces Ministerio de Educación de la Nación para finalización de estudios secundarios y/o universitarios o de apoyo durante la carrera de grado (ej: Beca Bicentenario, Beca Manuel Belgrano, Beca Progresar, etc

Se priorizará a aquellos candidatos que no hayan tenido becas de la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano en la modalidad de Asistente de Idioma, o residido en Reino Unido por períodos prolongados anteriormente.

Además, serán criterios de priorización de los postulantes: la capacidad e interés en vincularse activamente con los distintos sectores de la comunidad en la que desempeñará sus funciones y de difundir la cultura, historia, costumbres de su país; el ejercicio docente en instituciones de gestión estatal (no excluyente); la representatividad de género y geográfica, así como también las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos.

1. **SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano y del British Council. Consta de las siguientes etapas:

**1ª etapa**: verificación de requisitos y documentos presentados digitalmente.

**2ª etapa**: evaluación y priorización de postulaciones válidas.

**3ª etapa**: **PRESELECCIÓN Y ENTREVISTAS.** El Comité de Evaluación preseleccionará a algunos postulantes que serán convocados a una entrevista personal (virtual). *La citación a la entrevista implica que el postulante continúa participando del proceso. No obstante, todos serán informados de la preselección.*

**4ª etapa: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.** Como resultado de las entrevistas, el Comité comunicará los resultados a todos los postulantes vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas web.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO:**

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusglobal/becas-extranjero/me-bc-idiomas>

Consultas: [adis.becas@educacion.gob.ar](mailto:adis.becas@educacion.gob.ar)

**BRITISH COUNCIL:**

<https://www.britishcouncil.org.ar/en/become-modern-language-assistant-uk>

Consultas: l[anguageassistants.UK@britishcouncil.org](mailto:anguageassistants.UK@britishcouncil.org)

1. **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **D** | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** |  |  |  | **D** | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** |  |
|  |  |  |  |  |  | 1 | 2 | **NOVIEMBRE 24** |  |  | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | **FEBRERO 25** |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |  | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |  | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |  | **MARZO 25** | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 1 |  |
| **DICIEMBRE 24** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |  |  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |  |  | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |  |  | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |  |  | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | **ENERO 25** |  | 30 | 31 |  |  |  |  |  |
|  | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | Apertura de la convocatoria 2025-2026 | | | | | | | | | | | | | | |  |  |
|  |  | Cierre de la convocatoria 2025-2026 | | | | | | | | | | | | | | |  |  |
|  |  | 1ª y 2ª etapa. Verificación de requisitos y documentación, evaluación y priorización de postulaciones | | | | | | | | | | | | | | |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  | 3ª etapa. Comunicación de preseleccionados y cita a entrevistas | | | | | | | | | | | | | | |  |  |
|  |  | 4ª etapa. Entrevistas personales | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | Publicación de resultados | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**IMPORTANTE:**

La postulación sólo es válida cuando ha sido entregada en tiempo y forma.

El plazo para inscribirse online y para enviar la postulación digital es hasta las 23:59 hs. del 26 de diciembre de 2024. Es decir que las postulaciones recibidas fuera de ese horario no serán elegibles.

La inscripción por internet y el envío de la postulación digital son requisitos indispensables.

Las postulaciones deberán estar completas (la postulación se envía en un único acto, no se aceptará el envío de documentación con posterioridad); en caso contrario, la postulación no será considerada. Como excepción el British Council y/o la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano podrán solicitar a los participantes cualquier documentación adicional en cualquier parte del proceso.

Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.

Las postulaciones participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.

Los criterios de evaluación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, o se realizarán devoluciones individuales sobre su presentación a los postulantes que no resulten seleccionados.

El becario no podrá llevar consigo a su familia.

El British Council y la Secretaría de Educación-Ministerio de Capital Humano se reservan el derecho de modificar el cronograma vigente o alguna de las condiciones que forman parte de esta Convocatoria ante cualquier situación de fuerza mayor, crisis sanitaria, crisis económicas, eventos locales, nacionales o globales, caso fortuito u otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento de la beca.

**\* POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO.**

**\* ME COMPROMETO A REGRESAR A MI PAÍS AL FINALIZAR LA BECA, O EN CASO DE DESISTIR DE LA MISMA POR CUALQUIER MOTIVO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL POSTULANTE** |  | **LUGAR Y FECHA** |

1. Si tiene problemas para visualizar la página, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet <https://forms.office.com/r/LyNHDiJSf2> [↑](#footnote-ref-1)